

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00533 00

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias (los artículos 82, 90 del C.G.P):

1. Teniendo en cuenta que la demandante aparece como copropietaria del inmueble objeto el proceso aclárese las pretensiones señalando si se busca la declaratoria de pertenencia por la totalidad del predio o una parte de este indicando en forma clara que porcentaje se pretende de pertenencia.
2. Acredítese la calidad de herederos (hermanos del causante) que se predica de los demandados determinados, allegando la prueba correspondiente (registro civil de nacimiento de cada uno de ellos).
3. Dese cumplimiento al numeral 2 del C.G. del P., señalado el numero de identificación de los demandaos determinados.

NOTIFIQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcab21ce7f39405e484462a3be0b3681f885c3d0c5e61f04f8ba1f3dd588443**

Documento generado en 12/09/2022 06:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>